



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE NÚMERO 33/2018.-

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA ADJUDICAR EL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TANGO DE GRANADA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA

- a) Ayuntamiento de Granada.
- b) Servicio de Contratación.
- c) Expediente número: 33/2018

2.- Objeto del Contrato:

- a) Tipo de Contrato: Privado.
- b) Objeto: Patrocinio publicitario del Festival Internacional de Tango de Granada.
- c) División por lotes y número: No hay
- d) Número de invitaciones cursadas: Una.
- e) Ofertas recibidas: Una.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, de conformidad con el supuesto regulado en el artículo 170 d), 169 y 177 del TRLCSP, conforme a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas donde se indica que el contratista propuesto como adjudicatario, D. Horacio Rébora Morra, propietario de la marca "Festival Internacional de Tango de Granada" es el único contratista posible, por razones artísticas, dado que el éxito, calidad y prestigio alcanzado por el mismo hace que sea considerado como el Festival más importante en Europa en materia de Tango, habiendo alcanzado la edición número 30, siendo este empresario el creador e impulsor de la idea de promover en Granada y desde su primera edición un Festival de esta naturaleza. La calidad, prestigio, trayectoria, imagen y proyección que tiene hacen de él que sea una manifestación artística y cultural relacionada con el Tango única, cuyo patrocinio publicitario colaboraría en la consecución de la Capitalidad Cultural Europea para la ciudad de Granada.

4.- Presupuesto base de licitación: 30.000.- €

5.- Formalización del Contrato:

- a) Fecha resolución adjudicación: 07/03/2018
- b) Contratista: D. HORACIO MIGUEL REBORA MORRA
- c) Fecha de formalización del contrato: 07/03/2018
- d) Nacionalidad: Española
- e) Importe de adjudicación: 30.000.-€.
- f) Duración del Contrato y prórrogas: La duración inicial de DOS AÑOS, si bien podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurran, antes



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

de la finalización de dicho plazo inicial, teniendo en cuenta que la duración total del contrato incluidas las prórrogas no podrán exceder de CUATRO AÑOS.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 19 de abril de 2018
El Director General de Contratación

Fdo: Miguel Angel Redondo Cerezo